



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 131-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-223-04-2015, de fecha 28 de abril de 2015, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la ampliación del Acuerdo No. 91-2015 de fecha 7 de abril del presente año, mediante el cual se modificó el Artículo 3º del Acuerdo No. 382-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, en el sentido que el salario base mensual correcto del puesto de Auxiliar Administrativo Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plazas Nos. E-9669 y E-9670, es de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q 3,500.00);

### CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, solicita la ampliación del Acuerdo No. 106-2015, de fecha 14 de abril del presente año, por medio del cual se crearon 20 plazas de Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, Nos. de la No. E-9693 a la E-9712, en el sentido que el tiempo estimado para la contratación de dichas plazas es de dos meses y que forman parte del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de personal que se contratará específicamente para el desarrollo del evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el anexo del Acuerdo No. 91-2015, de fecha 7 de abril del presente año, en el sentido que el salario base mensual de los puestos de Auxiliar Administrativo Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plazas Nos. E-9669 y E-9670, es de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q 3,500.00);

**ARTÍCULO 2º:** Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo No. 106-2015, de fecha 14 de abril de 2015, por el cual se crearon 20 plazas de Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, de la No. E-9693 a la E-9712, en el sentido que el tiempo estimado de contratación, es de dos meses y que las mismas forman parte del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de personal que se contratará específicamente para el desarrollo del evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015";

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;


**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

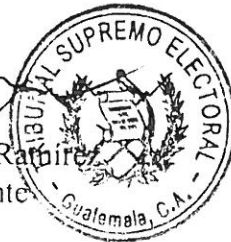
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de mayo de dos mil quince.

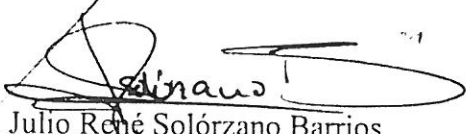


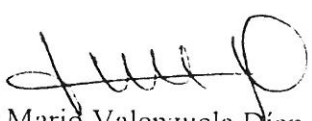
*Tribunal Supremo Electoral*


COMUNÍQUESE:

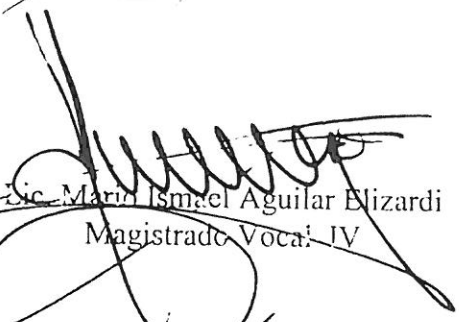
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Rabin  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernán Sobomnis Gatica  
Secretario General

